

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

Expediente N.º 19.284

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La creación del Ministerio de la Familia es un tema que se ha planteado en diversas iniciativas, generadas como fruto del clamor popular. Sin embargo, hasta el momento no se han dado los resultados para crear un ministerio que, desde una silla en el Consejo de Gobierno, direcciona y orienta esta importante problemática.

Para los seres humanos, la familia constituye el grupo social más importante. La convivencia de sus miembros bajo el mismo techo permite que entre ellos se formen naturalmente lazos de afecto, amor y respeto, así como relaciones de solidaridad y colaboración. En una familia, el individuo nace, crece, convive y muere.

Más que una institución social, la familia es un núcleo humano importante, donde cada miembro encuentra el apoyo para la satisfacción de todas sus necesidades; de hecho, entre las principales características y funciones de la familia se incluyen las siguientes:

- a) La familia es procreadora:** surge porque en ella nacen y son atendidos los hijos y las hijas.
- b) Es socializadora:** cría a los hijos y las hijas, enseñándoles las costumbres, las reglas y las tradiciones sociales. En su seno, se aprende tanto lo bueno como lo malo; ella se encarga de enseñarles a sus miembros a comportarse de una forma socialmente aceptable.
- c) Cumple una importante función en el aspecto económico, brinda lo necesario para la supervivencia:** alimentos, vestido, un ambiente sano, vivienda, seguridad, salud y educación.
- d) Forma la parte afectiva de los individuos:** fomenta y modela los sentimientos y las emociones; en ella se generan y comparten valores como el amor, la solidaridad, el apoyo y la seguridad, así como el sentido de pertenencia y el de autorrealización.

La estructura familiar está constituida por tres subsistemas básicos: el primero, es la pareja; el segundo, lo forman los padres, los hijos y las hijas, y el tercero, está integrado por los hermanos y las hermanas.

El primero de esos subsistemas, la pareja, está constituido por dos adultos de diferente sexo, unidos con el propósito de formar una familia.

Entre los integrantes de la pareja deben establecerse patrones de mutuo apoyo, que les permitan aceptarse el uno al otro, sin sentir que, por el sentido de pertenencia, ceden o sacrifican la independencia individual, en aras de la interdependencia, propia de la simétrica relación de quienes constituyen la base del núcleo familiar.

Al nacer el primogénito, en la familia se establece el subsistema de padres e hijos y, consecuentemente, el subsistema de la pareja debe diferenciarse con claridad, para asumir la labor de socializar al nuevo miembro. Así, los bordes o límites entre los dos subsistemas deben ser claros, flexibles y permeables.

Finalmente, por el aumento del número de personas nacidas en el núcleo familiar, surge el subsistema de los hermanos y las hermanas, primer laboratorio humano en el cual los niños experimentan las relaciones interpersonales entre iguales y se ejercitan en ellas. En esa interacción se estrecha la amistad, se aprende a negociar, a formar alianzas y se fomenta el humor, puesto que ahí se hacen bromas y hasta chistes. Un sistema familiar carente del subsistema hermanos interfiere en el desarrollo de la autonomía de la persona nacida en ese núcleo y, generalmente, no promueve la formación de la capacidad de compartir, cooperar y competir.

Dada la importancia de la familia, el Estado debe velar por la integración familiar y atender las necesidades prioritarias de todos sus miembros; esto resulta trascendental, en vista del impacto de la familia en el resto de la sociedad. Por lo tanto, debemos darle a la familia este importante lugar, mediante la creación del Ministerio de la Familia, cartera del Poder Ejecutivo que, como ente rector de todos los asuntos relacionados con la familia, coordine las acciones y oriente las políticas nacionales que tengan un impacto positivo o negativo para la familia costarricense.

La creación de este nuevo Ministerio le da a la familia el rol vital consagrado para ella en el artículo 51 de nuestra Carta Magna, que señala lo siguiente: “La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección del Estado...”

En distintas etapas, nuestros gobernantes han tratado el tema de la desintegración familiar desde diversas perspectivas. Ejemplo de ello fue, entre otros, la preocupación de la exprimera dama Gloria Bejarano de Calderón, por lo que en esa administración el proyecto se denominó Creación del Instituto de la

Familia, con el fin de diseñar un modelo de estimulación y de políticas para coadyuvar al fortalecimiento de dicho núcleo.

También, a manera de ejemplo, debe recordarse el programa Construyendo Oportunidades, durante la administración Rodríguez Echeverría, el cual integraba (o reintegraba) a las madres adolescentes a la educación y propiciaba el desarrollo de las habilidades personales y vocacionales, para mejorar sus propias vidas y la de sus hijos.

Además de estas iniciativas para las mujeres y las madres solas, el Plan de Solidaridad Nacional incluyó un programa preparado para fortalecer la cohesión familiar -Programa de Fortalecimiento Familiar-, el cual asignaba ingresos básicos complementarios a las familias en pobreza extrema; asimismo, el Programa Infancia y Juventud, que proveía asistencia para los niños y los jóvenes de las familias de bajo ingreso, principalmente, el cuidado de estos, las actividades después de clases y el desarrollo juvenil.

Según los investigadores y los expertos en este tema algunas veces se asocia el declive de la familia con otras patologías sociales. Como dice Loáiciga Guillén: "... la desorganización y la desintegración familiar son causa de la pérdida de valores morales, las presiones económicas y los problemas sociales como la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción y la violencia...". (Loáiciga 1994: 10). Estos últimos son de gran relevancia para la población costarricense, con casi un cuarto de población que considera la delincuencia, incluye violencia y/o el abuso de las drogas, como los problemas más grandes de la Costa Rica actual.

Los estudios incluyen la percepción de los grupos religiosos, de gran influencia en nuestra sociedad. Allí se consigna, por ejemplo, que "según el Movimiento Familiar Cristiano la erosión de los valores sociales dentro del país también se debe al aumento de la libertad sexual". (Schifter y Madrigal 1996). La caída del matrimonio, el aumento de la ilegitimidad, la prostitución y el incremento visible de la homosexualidad son enfocados por este movimiento como preocupaciones principales, y han provocado numerosas llamadas de atención por parte de la iglesia a los adultos, para que den un buen ejemplo a los jóvenes y esquiven la maldad del libertinaje y el consumismo moderno, conservando las tradiciones familiares. Mensajes similares son promulgados entre las comunidades protestantes en Costa Rica.

De conformidad con los expertos Chant y Moreno, otros conglomerados influyentes -tales como intelectuales y medios de comunicación- han dado cuenta de esta preocupación. Entre ellos, se citan: los artículos académicos y de prensa que en años recientes han revelado la preocupación acerca del declive del involucramiento de los padres en el cuidado y socialización de sus hijos.

Esto se atribuye no solo al aumento de las presiones económicas y al crecimiento de la carga laboral de los padres, sino que a la expansión de la nueva tecnología y la exposición a los medios masivos.

Más puntual resulta aún la cita de los investigadores en relación con un estudio acerca de la depresión adolescente en 1999, por un consorcio de agencias nacionales e internacionales, el cual concluyó que una de las razones principales del aumento de la depresión en los jóvenes se debía a que los padres han abandonado su papel debido al exceso de trabajo y a que la televisión y la computadora han tomado el papel de los padres.

Esto es apoyado por otra investigación reciente que ha aseverado que la jerarquía y hegemonía de la familia se ha visto desplazada por las comunicaciones modernas, especialmente, la televisión, la cual, a su vez, conduce a un debilitamiento de los sistemas de apoyo social tradicional para los niños y los adolescentes (Tiffer 1998; Moreno, 1997).

Costa Rica posee una de las tasas más altas de acceso a la televisión y a las computadoras en América Latina, con trescientos ochenta y siete televisores por cada mil personas en 1998, y treinta y nueve como uno de computadoras (los promedios regionales para América Latina y el Caribe en el mismo año fueron doscientos veinticinco y treinta y tres como nueve, respectivamente) (World Bank 2000: 310-11, Cuadro 19). El número de huéspedes de Internet por cada mil personas en el año 2000 fue de cuatro como uno, lo que pone a Costa Rica en el sexto lugar de la región después de Uruguay (diecinueve como seis), México (nueve como uno), Argentina (ocho como siete), Brasil (siete como dos) y Chile (seis como dos) (UNDP 2001).

“Esto ha llevado a una situación en la cual los discursos públicos acerca de patrones de vida familiar en Costa Rica son tal vez con más fuerza marcados por nociones de una “crisis por” y no de una “crisis en” la familia (Chant 2002b). En otras palabras, si la familia está “colapsando” es no solo por las nuevas formas de organización de la vida, sino porque las estructuras sociales y los valores han sido socavados por el desarrollo y la globalización...”.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 1.- Creación

Créase el Ministerio de la Familia, como órgano del Poder Ejecutivo, el cual asumirá la rectoría de la política pública en materia de familia, mujer, niñez, adolescencia y promoción social.

ARTÍCULO 2.- Fines

El Ministerio de la Familia fungirá como ente rector de todas las materias relacionadas con la familia, asumirá responsabilidades y funciones según corresponda propias de su rectoría, tendientes a garantizar el disfrute de los derechos de los miembros del núcleo familiar y a defender los intereses no solo de la familia, como núcleo, sino también de cada uno de los individuos que la conforman, especialmente las que procuran el resguardo y protección de las mujeres, la niñez y la adolescencia.

El Ministerio de la Familia, por medio de las instituciones públicas, elaborará la política nacional en materia de familia; para ello, creará e incentivará los programas sociales que protejan, integralmente, a la familia, de forma tal que esta, como núcleo básico de la sociedad costarricense, pueda desarrollarse como agente de cambios sociales efectivos.

Para los efectos anteriores, el Ministerio establecerá mecanismos de coordinación con las entidades públicas que realicen actividades o ejecuten acciones y políticas relacionadas con la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia.

ARTÍCULO 3.- Competencias y atribuciones

El Ministerio de la Familia tendrá las siguientes atribuciones:

- a)** Presentar ante el Consejo de Gobierno las políticas públicas orientadas a la protección y fortalecimiento de la familia que permitan alcanzar las estrategias de coordinación con los otros sectores en la consecución del mejoramiento de calidad de vida.
- b)** Coordinar con el Consejo de Gobierno para que las políticas del Ministerio de la Familia, respondan al desarrollo nacional de acuerdo con la realidad social, económica, política y cultural del país.

- c)** Coordinar la relación interinstitucional con las entidades dedicadas a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia las políticas públicas dirigidas al desarrollo de programas de promoción de estas acciones que sean consistentes con la política de Gobierno.
- d)** Promover la implantación de medidas que se dirijan al favorecimiento de la calidad de vida de la población, en especial de la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia, en todo el territorio nacional, con atención especial a las comunidades con mayor pobreza relativa.
- e)** Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno de Costa Rica en los tratados, convenios o cualquier otro instrumento suscrito en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia en el ámbito bilateral, regional o multilateral, en cada una de las áreas y foros que sean competencia del Ministerio de la Familia, así como velar por el cumplimiento de tales compromisos.
- f)** Promover el respeto de los derechos de la familia, de las mujeres, de la niñez y de la adolescencia por parte de la sociedad y de las instituciones públicas.
- g)** Coordinar la participación de las instituciones estatales y privadas en la programación y ejecución de acciones para la protección integral de la familia, la mujer, la niñez y adolescencia.
- h)** Impulsar y apoyar la participación de las personas y la organización de la comunidad para construir un sistema de oportunidades para la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia.
- i)** Auspiciar las medidas educativas y culturales que sean precisas para el fortalecimiento de los vínculos familiares y el respeto de los derechos de las mujeres, la niñez y la adolescencia.
- j)** Promover el desarrollo de la investigación relacionada con la familia, la mujer y, en particular con la niñez y la adolescencia, e impulsar, con base en los resultados, los cambios legales e institucionales y la reorientación de programas y proyectos.
- k)** Coordinar la programación y ejecución de las acciones orientadas a la protección integral de la familia y, en particular de la niñez y de la adolescencia, por parte de las instituciones públicas y privadas, a fin de evitar duplicaciones innecesarias y de garantizar su eficacia.
- l)** Llevar un registro actualizado de las organizaciones privadas que realicen actividades relacionadas con la familia, la niñez o la adolescencia, en el que deberán figurar el nombre o denominación de la entidad de que se trate, su domicilio y dirección exacta, nombre y apellido de sus jefes

o responsables legales, la clase de los servicios que prestan y los demás requisitos que determine el respectivo reglamento.

m) Emitir opiniones técnicas en las áreas de su competencia a solicitud de organismos estatales.

n) Diseñar, crear y desarrollar un sistema de información nacional con acceso público mediante herramientas tecnológicas sobre la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia, que sirva de base para dar seguimiento y evaluar las políticas del Estado, sus programas y acciones en favor de la infancia.

o) Aprobar la planificación anual y plurianual, de forma que permita vincular e integrar los objetivos del Ministerio de la Familia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

p) Cumplir cualquier otra función que le sea encomendada al ministro, la ministra, o a los viceministros o viceministras.

ARTÍCULO 4.- Organización

El Ministerio de la Familia tendrá la organización que se establezca por Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 5.- Financiamiento

Corresponderá al Ministerio de Hacienda la asignación de recursos, dentro del Presupuesto de la República, a fin de que pueda cumplir con los fines de esta ley.

ARTÍCULO 6.- Donaciones

Quedan expresamente autorizadas las instituciones públicas y los entes del Estado para hacer donaciones o transferencias de recursos al Ministerio, sean estas en forma dineraria o bien por donaciones de bienes materiales. Mediante convenios que se establezcan quedarán las instituciones u entes públicos autorizados para facilitar recurso humano con conocimiento o especializado en la materia con el propósito de que colabore con lo que corresponda.

ARTÍCULO 7.- Declaratorias

El Ministerio de la Familia podrá declarar como de interés público las actividades relativas al fomento de la familia, la mujer, la niñez, y la adolescencia que se realicen en el país, según el reglamento de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Rosibel Ramos Madrigal

Johnny Leiva Badilla

Gerardo Vargas Rojas

Luis Alberto Vásquez Castro

Jorge Rodríguez Araya

William Alvarado Bogantes

Rafael Ángel Ortiz Fábrega

DIPUTADA Y DIPUTADOS

3 de setiembre de 2014

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.